



# BOLETÍN OFICIAL



GOBIERNO  
Municipal

MAYO/2022

Fecha de publicación: 18 de agosto de 2.022

*Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413*

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.

Teléfono: (03756) 482933 Fax 481619

[intendencia@virasoro.gob.ar](mailto:intendencia@virasoro.gob.ar)

[www.virasoro.gob.ar](http://www.virasoro.gob.ar)

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

---

INTENDENTE: LIC. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE

VICE-INTENDENTE: BIENVENIDA DÍAZ

SECRETARÍAS

GOBIERNO, PLANIFICACION Y PARTICIPACION CIUDADANA: DR. SERGIO EDUARDO RODA

POLÍTICAS SOCIALES: LIC. SILVIA ESTER RECALDE

ECONOMÍA Y FINANZAS: CPN CRISTINA ALICIA ELEGEDA

DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE: PROF. NATALIA ELIZABETH AGUIRRE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: MARÍA SILVIA RAMOS

VICE-PRESIDENTE 1º: WALTER MAXIMILIANO CASTILLO

VICE-PRESIDENTE 2º: GRISELDA MARY KOWALSKI

CONCEJALES:

ROMINA VERONICA ALEGRE

ALEJANDRA KALINIAK

CARLOTA CARBALLO

JULIO CESAR LOVERA FEVERSANI

JORGE DANIEL FERJANCIC

FÉLIX DEL ROSARIO MAIDANA

LUCAS FERREIRA

RICARDO VÍCTOR NIETO

DARIO SEBASTIAN GONZALEZ

JOSÉ NICOLÁS SOLMOIRAGO

SECRETARIA: SARA HAYDEE CURI

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: CPN JAVIER ARTURO FRATTINI

VOCAL PRIMERO: CPN DANIEL NESTOR GARCIA

VOCAL SEGUNDO: DRA. JUANA ALBINA CURI

SECRETARIA: DAIANA MILAGROS BELTRAN

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ: DRA. OFELIA ESTHER VIVERO

SECRETARIA: DRA. VIRGINIA ELIZABETH DUARTE

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

YRMA BEATRIZ ESCALANTE

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZA N° 1.231/2022.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y las normas vigentes, Ordenanza N° 1.215/22. Nota N° 099 del H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que se aprobó la Ordenanza N° 1.215 de fecha 31 de Marzo del 2022, donde se procedió a la exención impositiva de un año a la empresa FRESA y condonaciones de deudas pasadas año 2020 y 2021.

Que atento el impacto benefactor de la localidad ante un recurso que se hace renovable y con una gran proyección futura en todos los aspectos brindando una seguridad jurídica por sus inversiones y convenios, es considerado proceder a este accionar que termina y es un beneficio para toda la ciudad y su jurisdicción.

Que además se ha presentado una nota nutriendo de la empresa de ella surge la misma con la pertinente modificación que se articula.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: EXCEPTUAR el pago de Tasas y servicios a FRESA Energía Renovables de Gdor. Virasoro, domiciliado en Ruta Nacional 14 Km. 759, Paraje San Alonso, Corrientes, por el período 2023, 2024 y 2025 inclusive.

Artículo 2°: ADJUNTAR copia de la Nota N° 099 año 2022 presentada en el HCD, siendo parte íntegra de la presente.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 05 de Mayo de 2022.-

Prof. Sara H. Curi  
Secretaria

Lic. María Silva Ramos  
Presidente

## ORDENANZA N° 1.232/2022.-

VISTO:

El Art. 87°, inciso 65 de la Carta Orgánica Municipal y Capítulo II- Exenciones, Art. 141° del Código Tributario Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Grupo Virasoro de Gendarmería Nacional desarrolla una eficiente labor en nuestra localidad y su zona de influencia.

Que existen antecedentes respecto a exención impositiva municipal teniendo en cuenta la función que cumplen.

Que la exención significaría un reconocimiento y respeto al Escuadrón de Gendarmería con Asiento en nuestra localidad.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: CONDONAR hasta el mes de MAYO de 2022 inclusive y EXIMIR a partir de JUNIO/2022 hasta el mes de DICIEMBRE 2022 inclusive, el Pago de Tasas por Servicios e Impuestos Inmobiliario a los bienes de propiedad de Gendarmería nacional con asiento en Gobernador Virasoro cuyos datos catastrales a continuación se detallan:

- W3-5489-1 de Gendarmería Nacional.

- W3-4280-1 de Gendarmería Nacional.

Artículo 2°: Comunicar al Grupo Virasoro de Gendarmería Nacional para conocimiento.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 05 de Mayo de 2022.-

Prof. Sara H. Curi  
Secretaria

Lic. María Silva Ramos  
Presidente

## ORDENANZA N° 1.233/2022.-

VISTO:

La Carta Orgánica en su Título II- Autoridades del Gobierno Municipal, Cap. III, Atribuciones y Deberes del Concejo Deliberante, Art. 87 sptes. y cctes., Título XI Órganos de Control, Cap. I Tribunal de Cuentas Municipal, Art. 335, 338, 341, sptes. y cctes.; notas al HCD mes de entrada N° 110, 141, 142 y 159 y Ordenanza N° 979/18 y 981/18;

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de Marzo del año 2022, tomando como fecha de inicio la jura y toma de posesión del cargo de los señores miembros de Tribunal de Cuentas, el período de cuatro años de mandato improrrogable, conforme los establece la Carta Orgánica Municipal en su artículo 335, ha concluido.

Que contando desde la fecha señalada, han cumplido su mandato como indica la COM, y a este Honorable Concejo Deliberante ha tomado conocimiento de la continuidad en el ejercicio del cargo, tal como lo demuestran las notas mencionadas en el VISTO, firmadas por quienes han tenido el honor de ser el Presidente y Vocal, en la anterior composición.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que oportunamente por Ordenanza N° 1.217/22 y N° 1.222/22, se ha prestado acuerdo a los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal (TCM) y el 22 de Abril han tomado juramento y asumido al cargo, conforme Artículo 4° de la Ordenanza N° 1.222/22 "FIJAR FECHA DE TOMA JURAMENTO Y ASUNCIÓN AL CARGO DE LOS PROPUESTOS...", sin posesión al cargo, estos nuevos miembros CPN GARCIA RUSCA DANIEL NESTOR, DNI N° 10485850, CPN FRATTINI JAVIER ARTURO, DNI N° 16003670 y ABOG. CURI JUANA ALBINA DNI N° 25602860.

Que advertido de la circunstancia anómala, las notas conforme a las fechas en que han sido firmadas, estarían poseyendo firmas que no corresponde a las actuales autoridades o, en su defecto, estarían cumpliendo funciones que ya no le corresponden.

Que más allá de la dilucidación lo cierto es que debemos considerar a las notas como improcedentes y rechazarlas en todos sus efectos, por no conocer a ciencia cierta si el criterio presentado es el que posee el nuevo Tribunal.

Que además de la improcedencia señalada y el rechazo obligado conforme los fundamentos relatados ut-supra, surgen de estas notas dictámenes que son extemporáneos, atento que además de atropellar los plazos legales para hacerlas el Honorable Concejo Deliberante ha aprobado las ejecuciones presupuestarias correspondientes, donde deja sin efecto algunos los planteos expuestos por el Tribunal saliente quienes se siguen arrogando la designación de miembro del tribunal y ejercicio de títulos del cuerpo.

Que ante estas circunstancias debemos resolver conforme a derecho a velar por el fiel ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones de las instituciones que establece nuestra carta magna. Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: RECHAZAR por la extemporaneidad marcada, que tornan improcedente los dictámenes por el factor de la extemporaneidad y adolecer de título suficiente, los dictámenes del Tribunal de Cuentas Municipal referente a las notas HCD mesa de entrada N° 110, 141, 142 y 159, siendo estas notas parte íntegra de la presente, adjúntese.

Artículo 2°: SOLICITAR al Tribunal de Cuentas Municipal, con domicilio temporal en Arturo Navajas 2782, que realice las actuaciones que correspondan en el ámbito legal y administrativo, para poner un coto a los posibles incumplimientos e irregularidades incurridas por miembros del Tribunal, mandato cumplido, período del 16 de marzo 2018 al 16 marzo 2022.

Artículo 3°: INFORMAR al HCD de las actuaciones y medidas tomadas en cumplimiento de la COM haciendo uso de sus facultades oportunamente.

Artículo 4°: REMITIR copia de la presente al Tribunal de Cuentas Municipal en su domicilio especial constituido y al Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y oportunamente Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 5 de Mayo de 2022.-

Prof. Sara H. Curi  
Secretaria

Lic. María Silva Ramos  
Presidente

ORDENANZA N° 1.234/2022.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115, concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente esta Administración Municipal llevó a cabo gestiones pertinentes para percibir recursos financieros del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, a fin de implementar medidas preventivas para reducir daños por futuros eventos adversos sobre los establecimientos agropecuarios, ubicados en distintos puntos de nuestra jurisdicción.

Que el apoyo solicitado será destinado para prevenir y mitigar los posibles daños y la morigeración de los riesgos que pudieran derivar de factores climáticos adversos, como el caso de intensas sequías que afectan a nuestra región provocando focos ígneos, mediante la estabilización de las economías familiares a través de la adquisición de suplemento alimenticio (reserva forrajera o alimento balanceado) y/o insumos básicos para la producción del sector agropecuario.

Que en ese marco a fin de complementar el objetivo del proyecto mencionado el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación transfirió al Municipio de Gdor. Virasoro la suma de Pesos SEIS MILLONES (\$ 6.000.000).

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: INCORPORESE al Presupuesto vigente la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000), en concepto de aporte no reintegrable otorgado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, en un todo de acuerdo a lo mencionado en Considerandos de la presente.

4

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2°: AFECTESE al Presupuesto vigente.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 12 de Mayo de 2022.-

Prof. Sara H. Curi  
Secretaria

Lic. María Silva Ramos  
Presidente

## ORDENANZA N° 1.235/2022.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y las normas vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que existe la Ordenanza N° 646/2012 aprobada, sobre *"Exceptuar del pago en la extensión y renovación anual de las licencias de conducir"*.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: EXCEPTUAR del pago en la extensión y renovación anual de licencia de conductor a los agentes que ejerzan regularmente la responsabilidad de conducir vehículos oficiales en las fuerzas de seguridad, bomberos voluntarios y hospital local.

Artículo 2°: Las Instituciones alcanzadas por el Artículo 1° deberán presentar anualmente el listado de agentes que gozarán del beneficio previsto en la presente Ordenanza acompañada de la solicitud oficial de la repartición a la que pertenezcan.

Artículo 3°: En caso de suspensión o destitución del agente perderá el beneficio, quedando revocado. Para ello la Institución deberá informar de la situación de manera fehaciente e inmediata al D.E.M, bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 4°: Imprímase en el campo de Observaciones de la Licencia Nacional de Conducir: *"Beneficio chofer oficial"* y nombre de la Institución solicitante.

Artículo 5°: Deróguese cualquier Ordenanza que se contraponga a la presente.

Artículo 6°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 19 de Mayo de 2022.-

Prof. Sara H. Curi  
Secretaria

Lic. María Silva Ramos  
Presidente

## ORDENANZA N° 1.236/2022.-

VISTO:

Las facultades conferidas al H.C.D. en el Art. 87° y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas N° 515/09 y N° 524/09. del Honorable Concejo Deliberante y Resolución N° 207/09 del DEM y demás Normativas vigentes y aplicables; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la ordenanza N° 515/2009 se establece EL REGIMEN DE CREACION Y REGLAMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL en el Municipio de Gdor. Virasoro.

Que por Ordenanza N° 524/2009 se acepta el Veto parcial a la Ordenanza 515/09 "Régimen de Parques Industriales".

Que sólo podrán instalarse en el Parque Industrial y Tecnológico de Gdor. Virasoro, establecimientos industriales cuando ello fuera factible, acorde al tipo de actividad a desarrollar.

Que todas las personas de existencia humana y jurídica que aspiren a instalarse en el parque industrial y tecnológico, deberán solicitarlo al órgano y deberán seguir los pasos legales que demanda nuestra Carta Orgánica.

Que la resolución adoptada y mediante el exhaustivo estudio del proyecto: comercializar y distribuir mediante logística productos y materiales de hormigonera y ferretería en general desde la ciudad de Gdor. Virasoro para todo el NEA (Misiones, Corrientes, Formosa y Chaco) brindando una amplia variedad de herramientas y materiales de construcción y ferretería acorde a las exigencias del mercado, contribuyendo en la mejora del abastecimiento del sector de la industria de la construcción.

Que a fin de cumplimentar con todo lo expuesto se celebrará un Contrato de uso, no obstante, el requirente deberá cumplimentar con toda la documentación correspondiente a la Habilitación Municipal, en caso de corresponder, atento a la Ordenanza de Parque Industrial, y demás requisitos, a nivel provincial y nacional.

Que a los efectos de seguir promoviendo el desarrollo, la industrialización, la modernización y crear fuentes de trabajo, este cuerpo legislativo establece.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1°: OTORGAR en Uso, mediante Contrato, por el término de sesenta (60) meses desde la suscripción del mismo, de un Lote, que oportunamente se determinará en el Parque Industrial y Tecnológico Virasoro a: BAEZ CATALINO ANÍBAL, DNI N° 12.773.769, CUIT 20-12773769-0 con domicilio fiscal, real e impositivo en Ruta Nacional 12, Provincial 7 Puerto Leoni-Misiones.

Artículo 2°: OBJETO: Centro de depósito, armado y distribución de artículos de hormigonera, ferretería y construcción de ciertas marcas en el rubro de la industria de la construcción.

Artículo 3°: Prestar conformidad para autorizar la suscripción del Contrato.

Artículo 4°: Adjuntar proyecto de Báez Catalino Aníbal con solicitud que forma parte íntegra de la presente.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese, dése al BOM. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 19 de Mayo de 2022.-

Prof. Sara H. Curi  
Secretaria

Lic. María Silva Ramos  
Presidente

## ORDENANZA N° 1.237/2022.-

VISTO:

El Título I- Capítulo IV Artículo 26°, Incisos 32 y 39; el Título II- Capítulo III- Artículo 87°, Incisos 11 y 22 de la Carta Orgánica Municipal, demás normas vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que en el crecimiento poblacional de la ciudad de Gdor. Virasoro Ctes. ha ido incrementando años tras año por diferentes factores que desencadenan una demografía desequilibrada.

Que atento a las demandas de la población, siempre el Estado municipal busca alternativas para que esas exigencias tengan soluciones de corto, mediano o largo plazo, en pos de la comunidad.

Que de esas exigencias surgen temas a dialogar y de debate, por esos este Gobierno avanza en equilibrar soluciones que se plasmarán en objetivos de gestión, y con el acompañamiento del Honorable Concejo Deliberante se aunarán criterios para que la ciudad crezca con metas claras y de desarrollo.

Que se logró, después de varias búsquedas, encontrar un terreno fértil para que varios proyectos se puedan cumplir para la sociedad.

Que tenemos un proyecto de viviendas, queremos que las familias tengan su casa propia y para eso proponemos que por la adquisición del terreno comencemos un camino a la casa propia con un plan municipal que beneficiará a familias Virasoreñas; como así también contar con terreno disponible para espacios verdes, centros deportivos, salas de primeros auxilios, centro de usos múltiples etc.

Que el trabajo en conjunto de los departamentos del estado municipal, es decir Ejecutivo y Legislativo harán que los proyectos e intereses de los Virasoreños cada vez sean más superadores y enriquecedores, por ello se actúa en consecuencia.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal la compra de un inmueble de siete (7) hectáreas individualizado bajo plano de mensura 525-A Manzanas X Lote N° 1, y Lotes 1 y 2, J Lotes 4 y 3, K Lotes 3 y 4 Inscriptos en el Registro Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes en el Folio Real Matrícula Individual 3.808, 3.599, 3.600, 3.664, 3.665, 3.597, 3.598 del año 2020 respectivamente. El valor de cada hectárea asciende a la suma de Pesos Seiscientos cincuenta mil con 00/100 cvos. (\$ 650.000,00).

Artículo 2°: AUTORIZAR al D.E.M la construcción de viviendas y otros fines, espacios verdes, centros deportivos, Sala de Primeros Auxilios, Centro de usos múltiples etc.

Artículo 3°: Refiérase a toda documentación de rigor a la Ordenanza 1.172/21.- Se adjunta la siguiente documentación siendo parte íntegra de la presente: Plano de Mensura y Título de Propiedad de los Srs. Teodoro Germán Kannemann y Marcelo Javier Kannemann.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 19 de Mayo de 2022.-

Prof. Sara H. Curi  
Secretaria

Lic. María Silva Ramos  
Presidente

## ORDENANZA N° 1.238/2022.-

VISTO:

Las facultades conferidas al HCD en el Art. 87° y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 515/09 y N° 524/09, del Honorable Concejo Deliberante y Resolución N° 207/09 del DEM, y demás Normativa vigente y aplicable; Nota Mesa de Entrada Municipal N° 140081; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 515/2009 se establece EL REGIMEN DE CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL en el Municipio de Gdor. Virasoro.



Que por Ordenanza N° 524/2009 se acepta el Veto parcial a la Ordenanza 515/09 "Régimen de Parques Industriales".

Que solo podrán instalarse en el parque Industrial y tecnológico de Gdor. Virasoro, establecimientos industriales cuando ello fuera factible, acorde al tipo de actividad a desarrollar.

Que todas las personas de existencia humana y jurídica que aspiren a instalarse en el parque Industrial y tecnológico, deberán solicitarlo al órgano y deberán seguir los pasos legales que demanda nuestra Carta Orgánica.

Que la resolución adoptada y mediante el exhaustivo estudio del proyecto, acontece presentarles a la empresa YERBATERA CORRIENTES SRL con el objeto de radicarse con instalaciones de MOLINO DE YERBA y una planta de envasado, donde la solicitud de la misma es de 5000 metros cuadrados en el PIV.

Esta Yerbatera es familiar de más de cincuenta años que desarrolla distintas actividades en la provincia, como del rubro ganadero y forestal, y al tener una característica familiar busca siempre trabajar con la mano de obra local, generando así empleo directo e indirecto a la comunidad.

Que el campo de más importante del grupo está en Gdor. Virasoro, en lo que respecta a yerba mate, siendo también la principal actividad económica, busca crecer más allá del cultivo de la yerba mate con su industrialización.

Que en su propuesta se establece un desarrollo en etapas, son cuatro (4) con un alto impacto productivo, económico, industrializando y tecnológico.

Que a fin de cumplimentar con todo lo expuesto se celebrará un Contrato de uso, no obstante, el requirente deberá cumplimentar con toda la documentación correspondiente a la habilitación Municipal, en caso de corresponder, atento a la Ordenanza de Parque Industrial, y demás requisitos, a nivel provincial y nacional.

Que a los efectos de seguir promoviendo el desarrollo, la industrialización, la modernización y crear fuentes de trabajo, este cuerpo legislativo establece.

Por ello,

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

### ORDENA:

Artículo 1°: OTORGAR en uso gratuito, mediante contrato, por el término de ciento veinte meses desde la suscripción del mismo, que hará sujeción de derechos y obligaciones, de un lote en el PARQUE INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO DE GDOR. VIRASORO, CTES., a la firma YERBATERA CORRIENTES S.R.L., CUIT N° 30-71709925-3, con domicilio en RP 174, km 2.8 Yohasa 174, Virasoro, Ctes.

Artículo 2°: EXENCIÓN El Comodato de uso Gratuito, atento el artículo precedente, exime de Tasas Municipales por el período de sesenta meses, pero ello no es óbice para no presentar la documentación de rigor ante los entes municipales, provinciales y nacionales.

Artículo 3°: Plazo: VEINTICUATRO (24) meses para ejecución y finalización de obras conforme proyecto, de lo contrario esta Ordenanza quedará sin efectos no siendo obligatorio notificar al comodatario. Únicamente podrá prorrogarse a solicitud de parte interesada por el plazo de sesenta (60) días de finalizado los VEINTICUATRO (24) meses establecidos, debiendo notificar fehacientemente a la Municipalidad en un plazo de treinta (30) días antes de vencer los dieciocho (18) meses.

Artículo 4°: los plazos del artículo 1°, 2° y 3° comenzarán a correr diez (10) días hábiles después de la suscripción del contrato.

Artículo 5°: Objeto: "MOLINO Y PLANTA DE ENVASADO".

Artículo 6°: Autorizar la suscripción del Contrato con las facultades del DEM.

Artículo 7°: Se adjunta documentación, siendo parte íntegra de la presente (35 fs).

Artículo 8°: Comuníquese, Publíquese y oportunamente Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 19 de Mayo de 2022.-

Prof. Sara H. Curi  
Secretaria

Lic. María Silva Ramos  
Presidente

### RESOLUCIÓN N° 216/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36°, Capítulo IX Derechos, Arts. 40° inciso a), b), c), d), h) y m), 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el traslado del personal dependiente de este Municipio Sra. MANUELA ALEJANDRA CARDOZO D.N.I. N° 24.076.952.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales a la Dirección de Proyecto y Arquitectura Urbana dependiente del área Intendencia con tareas de Administrativas.

Que a efectos de poner en conocimiento dichas actuaciones, se disponer citar a la agente, presentándose en el día 29/04/2022 en Asesoría Legal, donde se le exhibe documentación pertinente a su traslado, labrándose acta al efecto prestando conformidad al mismo.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación. Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- DISPONER que la agente municipal Sra. Manuela Alejandra Cardozo D.N.I. N° 24.076.952 Legajo N° 568, realice tareas administrativas en la Dirección de Proyecto y Arquitectura Urbana dependiente del área Intendencia, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 217/2022**

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200° inciso e), Art. 66° inciso b), Art. 67°, concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos, sobre la conducta del personal dependiente de este Municipio Sr. BATISTA, ENZO FERNANDO D.N.I. N° 41.697.039.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del informe que surge del MEMORANDUM de fecha 27/04/2022 donde el Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana Dr. Roda, Sergio Eduardo, informa que se le solicitó al inspector Sr. Batista, Enzo Fernando realizar el trabajo de Estacionamiento Medido y se negó a acatar órdenes asignadas por el Coordinador Sr. Ramírez, Julio.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el legajo N° 1069 como consecuencia de la solicitud antes anunciada, cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo, por parte de Asesoría en su legajo documentación alguna que acredite la justificación del incumplimiento de su trabajo, por lo que surgiría a prima facie verosimilitud en las manifestaciones del área pertinente, atentando a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de Asesoría: Apercibimiento, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de regularizar la situación descrita precedente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- APERCIBIR al Agente Municipal BATISTA, ENZO FERNANDO, D.N.I. N° 41.697.039, Leg. N° 1069, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones e incumplimiento de los deberes y obligaciones determinadas en la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 218/2022**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:  
Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento al estado socio-económico manifestado por el Sr. Ramón Alvez, le otorgará ayuda económica por única vez a efectos que el mismo pueda hacer frente a tratamiento médico.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$ 3.500,00), al Señor Ramón Alvez, D.N.I. N° 11.336.261, conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 219/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36°, Capítulo IX Derechos, Arts. 40° inciso a), b), c), d), h) y m), 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el traslado del personal dependiente de este Municipio Sr. PABLO MARTIN CANDIA D.N.I. N° 37.884.722.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales a Intendencia /Dirección de Proyecto y Arquitectura Urbana con tareas de Administrativo.

Que a efectos de poner en conocimiento dichas actuaciones, se disponer citar a la agente, presentándose en el día 27/04/2022 en Asesoría Legal, donde se le exhibe documentación pertinente a su traslado, labrándose acta al efecto prestando conformidad al mismo.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- DISPONER que el agente municipal Sr. Pablo Martin Candia D.N.I. N° 37.884.722 Legajo N° 1016, realice tareas de administrativo en el área de Intendencia/Dirección de Proyecto y Arquitectura Urbana, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 220/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Artículo 263°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el 25/04/2022, Sello de Mesa de Entradas N° 141605, los organizadores del evento: "Jineteada del día 25 de mayo" solicitan colaboración y apoyo para la realización de la misma, la que se llevará a cabo en las instalaciones del Predio de la Sociedad Rural de nuestra localidad.

Que este festival tiene como objetivo conservar la tradición a través del espíritu de la jineteada, donde los jinetes exhiben su destreza y es animada por la música y danza propias de nuestra provincia.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar un aporte económico.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), a la responsable de la organización del evento "Jineteada del día 25 de mayo" Sra. Gimenez, Adriana D.N.I. N° 30.826.873, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 221/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 115°, inciso 3), Artículo 136°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la reestructuración administrativa y funcional instrumentada por la presente Administración Municipal, tiene como objetivo optimizar la prestación del servicio por parte de este Municipio, a la comunidad de Gdor. Virasoro.

Que a tal efecto se ha determinado contratar personal, en un todo de acuerdo al ANEXO I, que forma parte de la presente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- CONTRATAR los servicios del Personal que se detalla en el ANEXO I, adjunto a la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## ANEXO I RESOLUCIÓN Nº 221/2022

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL Nº	ÁREA O SECTOR	PERIODO
Gómez, Aldana Alejandra	27-39818455-1	Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana	03/05/2022 al 31/12/2022
García, Luis Loreto	20-17423259-9	Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana	02/05/2022 al 30/06/2022
Solano, Marcelo Fermín	20-26092496-7	Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana	02/05/2022 al 30/06/2022
Galarza, Nicandro	20-16499941-7	Secretaría de Desarrollo Local Sostenible	16/05/2022 al 31/12/2022
Anger, María Priscilla	27-41697029-2	Secretaría de Economía y Finanzas	16/05/2022 al 30/09/2022
Maciel, Erika Noelia	27-34956536-1	Secretaría de Economía y Finanzas	16/05/2022 al 30/09/2022
Rodríguez, Laura Edit	27-31573039-8	Secretaría de Economía y Finanzas	16/05/2022 al 30/09/2022

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 222/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Titulo VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida con sello de Mesa de Entradas Nº141735, representantes de la comisión de Hándbal del "Club Atlético Virasoro" de nuestra ciudad solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para el traslado a la Localidad de Itati Provincia de Corrientes donde se llevará a cabo el torneo de la liga correntina de Handball los días 07 y 08 de mayo del presente año.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), a la representante de la Comisión de Handball del Club Atlético Srta. Olivera, Luciana Belén D.N.I. N° 42.741.439 destinado a colaborar con el traslado del equipo al torneo de la Liga Correntina de Handball a realizarse en la Localidad de Itati Corrientes.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 223/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso c), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el día 01 de mayo de 2022 se produce el deceso de la Agente Municipal Sra. Andrea Cantini, D.N.I. N° 33.635.416.

Que la Agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana.

Que teniendo en cuenta el Acta de Defunción y a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a dictar el presente Acto Administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DAR DE BAJA por fallecimiento a la Agente Municipal Sra. Andrea Cantini, D.N.I. N° 33.635.416 Legajo N° 992, a partir del día 01/05/2022.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 224/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la situación económica manifestada por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, considera procedente otorgar el aporte requerido.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico mensual a las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### ANEXO I Resolución N° 224/2022

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe	Periodo
Barrionuevo, Marcelo Oscar	17.841.669	\$ 20.000,00	abril a junio 2022
Gonzalez, Anahí	37.884.613	\$ 20.000,00	abril a junio 2022
Mitacek, Ernesto Félix	40.507.724	\$ 20.000,00	abril a junio 2022

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN N° 225/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: Del Gobierno Municipal, Artículo 26°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida oportunamente, representantes de la Biblioteca Popular "Víctor Elías Navajas Centeno" de Gdor. Virasoro, solicitan una colaboración económica a los fines de solventar diferentes gastos de la Institución.

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta la importante función social e integradora que promueve, este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar la contribución solicitada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico mensual a la BIBLIOTECA POPULAR "VÍCTOR ELÍAS NAVAJAS CENTENO", CUIT N° 30-69807075-3, de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00), con retroactividad al mes de enero y hasta el mes de julio de 2022 inclusive, en concepto de colaboración conforme lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 226/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267°, concordantes, Resolución N° 072/2022 del DEM, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 072/2022 se estableció otorgar aporte económico mensual de Pesos Diez Mil con 00/100(\$ 10.000,00) a la "Escuela de Vóley del Club Aguapey", destinado a solventar los gastos fijos por alquiler de las instalaciones donde se llevan a cabo las actividades de dicha disciplina.

Que el Profesor Raúl Alfredo Tuzinkieviz entrenador y técnico de la Escuela de Vóley solicita un incremento en el aporte recibido, debido a la actualización del valor del alquiler de las instalaciones.

Que atento a ello esta Administración Municipal considera procedente hacer lugar a la petición formulada y en consecuencia dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ESTABLECER aporte económico mensual de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) a la Escuela de Vóley del Club Aguapey, a partir del presente mes y hasta el mes de julio de 2022 inclusive, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre del Profesor Raúl Alfredo Tuzinkieviz D.N.I N°16.123.174 en carácter de entrenador y técnico de la Escuela de Vóley del Club aguapey.

Artículo 3ro.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 072/2022 de fecha 11/02/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del día de la fecha.

Artículo 4to.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 5to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 227/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 115°, concordantes, Resolución N° 111/2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución mencionada en el Visto, se autorizó al agente municipal Vásquez, Juan Manuel D.N.I. N° 26.547.197 hacer uso de Licencia Decenal sin goce de haberes a partir del día 01/03/2022 y hasta el 31/08/2022 inclusive.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que el mencionado agente solicita la autorización pertinente para reincorporarse, por lo que la Dirección de Recursos Humanos requiere se determine su reincorporación y afectación a un área determinada.

Que se dispone afectar a dicho personal según constancia de disponibilidad, al área de Sistemas Informáticos dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINCORPORAR al Agente Municipal Vasquez, Juan Manuel, D.N.I. N° 26.547.197 y afectar al área de Sistemas Informáticos dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a partir del día 05 de mayo de 2022.

Artículo 2do.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 111/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 10 de marzo de 2022, a partir del día de la fecha.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 228/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la situación económica manifestada por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, considera procedente otorgar el aporte requerido.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico mensual a las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## ANEXO I Resolución N° 228/2022

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe	Periodo
García, Luis Loreto	17.423.259	\$ 15.000,00	abril a junio 2022
Lezcano, Marciano	22.118.772	\$ 15.000,00	abril a junio 2022
Mela, José Adan	14.651.211	\$ 15.000,00	abril a junio 2022
Rohde, Rubén Luis	93.893.968	\$ 15.000,00	abril a junio 2022

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 229/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII- Capítulo IV: Deporte y Recreación, Artículo 267° y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida de fecha 04/05/2022, Sello de Mesa de Entradas N° 141895, la Sra. Parras, Rocío Celeste, solicita colaboración para viajar a la ciudad de Paso De Los Libres (Ctes.), donde participará de la Tercera Fecha del Campeonato Correntino MTB, representando a nuestra ciudad el próximo sábado 07 de mayo.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a las deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Cuarenta (50) litros de combustible, en carácter de colaboración a la deportista Sra. Parras, Rocío Celeste, D.N.I. N° 35.437.259, ciclista de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 230/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267°, La Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la normativa enunciada en el Visto se crea el Consejo Municipal de Deportes y el Fondo Municipal del Deporte.

Que en el Capítulo III establece: Programa de Sponsoreo y Becas Deportivas, establece dentro de sus objetivos el destinado a becas únicas o sistemáticas para deportistas de alto rendimiento en disciplinas individuales y/o grupales, que serán otorgadas previa evaluación del proyecto, con el asesoramiento técnico debido.

Que a través de Nota ingresada a la Municipalidad bajo N° 141894, de fecha 04/05/2022, la Señora Natalia Itati López, D.N.I. N°31.787.593, requiere el otorgamiento de una beca deportiva a favor de su hijo Fermín Alejandro Cabaña López D.N.I. N° 46.601.259, a los fines de continuar desarrollándose como jugador de fútbol, siendo actualmente integrante de las divisiones inferiores del Club Atlético Chacarita Jrs Córdoba (Provincia de Córdoba), adjuntando al efecto la respectiva constancia expedida por la entidad deportiva señalada.

Que conforme a lo expresado precedentemente el Departamento Ejecutivo Municipal, considera pertinente el otorgamiento de una Beca Deportiva a favor del menor nombrado.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR beca deportiva de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), a favor del futbolista Fermín Alejandro Cabaña López, D.N.I. N° 46.601.259, a partir del presente mes y hasta el mes de diciembre del corriente año inclusive, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre de la Señora Natalia Itati López, D.N.I. N° 31.787.593, en su carácter de Tutor.

Artículo 3ro.- IMPUTAR a la Partida Presupuestaria 5.1.1.1.7.6.07, Fondo Municipal del Deporte.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 231/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la situación económica manifestada por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, considera procedente otorgar el aporte requerido.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico mensual a las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- MODIFICAR el monto establecido por Resolución N° 144/2022 respecto de la Sra. Andrea Celeste Verón D.N.I. N° 19.006.015, de acuerdo al Anexo mencionado en el Artículo 1ro. de la presente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## ANEXO I Resolución N° 231/2022

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe	Periodo
Falcón, Gladys	22.838.746	\$ 8.500,00	marzo a junio 2022
Maciel Noelia	34.956.536	\$ 8.500,00	marzo a junio 2022
Infran soledad Carolina	29.137.795	\$ 8.500,00	marzo a junio 2022
Ojeda Noelia	37.884.576	\$ 8.500,00	marzo a junio 2022
Verón Andrea Celeste	19.006.015	\$ 12.500,00	abril a junio 2022
Curi Blanca Isabelita	23.354.369	\$ 20.000,00	marzo a junio 2022

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 232/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo II: Ciencia y Tecnología, Artículo 262°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de fecha 05 de mayo de 2022, Sello de Mesa de Entradas N°141974, las coordinadoras Profesoras Emilce Yolanda Isaurralde y Maria Daniela Díaz, del Colegio Secundario "Barrio Vuelta al Ombú" de nuestra ciudad, solicitan colaboración para que alumnos de ese establecimiento educativo, puedan participar de las Olimpiadas de Matemática.

Que los mismos pasaron a las instancias finales de dichas olimpiadas son doce (12) los alumnos cuya participación tiene un costo de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200,00) por alumno.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal le otorgará colaboración, a fin de que los alumnos finalistas puedan participar de dicha competencia.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR un aporte económico de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos con 100/100 (\$ 14.400,00), destinado en concepto de colaboración para que doce (12) alumnos y docentes coordinadores, del Colegio Secundario "Barrio Vuelta al Ombú" participen de las Olimpiadas de Matemática, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- El mencionado beneficio se hará efectivo a nombre de la Prof. Emilce Yolanda Isaurralde, D.N.I. N° 22.484.888 y/o Prof. Maria Daniela Díaz D.N.I. N° 33.127.073, en su carácter de Coordinadoras del mencionado Colegio.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 233/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Sr. Walter Daniel Romero D.N.I. N°39.862.628

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Políticas Sociales/Dirección de Género y Diversidad.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Walter Daniel Romero C.U.I.L. N° 20-39862628-2, Legajo N° 1158 y dar de BAJA con retroactividad al 29/04/2022.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 234/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Rosalía Clara Isabel Díaz, considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), a la Sra. Rosalía Clara Isabel Díaz D.N.I. N° 37.884.770, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 235/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) Apercibimiento y b) Suspensión hasta treinta (30) días corridos; Art. 200° inciso b), concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal, dependiente de este Municipio Sra. PONCE, DELIA MARISOL D.N.I. N° 37.884.727.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del informe que surge del MEMORANDUM de fecha 04/05/2022, donde la Secretaria de Desarrollo Local Sostenible informa las reiteradas inasistencias que tiene en el transcurso del mes de abril y principios de mayo la agente Ponce Delia Marisol Legajo N° 937, siendo la mayoría de estas inasistencias sin avisar al área y dificultando el trabajo de coordinación diario.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el legajo N° 937 del área de Recursos Humanos como consecuencia de la solicitud antes enunciada, por lo que dispone entre sus fundamentos aplicar Apercibimiento y Suspensión por cinco (5) días.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo por parte de Asesoría, en su legajo documentación alguna que acredite que el comportamiento inapropiado ha sido con justa causa, dichas faltas graves, atentan a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación Apercibimiento y Suspensión por cinco (5) días sin goce de haberes, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de regularizar la situación descripta precedente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS TRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR y SUSPENDER por cinco (5) días sin goce de haberes a la Agente Municipal PONCE, DELIA MARISOL, D.N.I. Nº 37.884.727, Leg. Nº 937, por reiteradas inasistencias injustificadas e incumplimiento de los deberes y obligaciones determinadas en la Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 236/2022

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109º, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Departamento Ejecutivo Municipal estará a cargo de la Sra. Vice Intendente Prof. BIENVENIDA DIAZ, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS TRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal a la Sra. Vice-Intendente Prof. BIENVENIDA DIAZ M.I. Nº 16.123.169, el día martes 10/05/2022, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE M.I. Nº Nº30.826.862.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 237/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento al estado socio-económico manifestado por el Sr. Víctor Cesáreo Rodríguez, le otorgará ayuda económica por única vez a efectos que el mismo pueda hacer frente a tratamiento médico.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000), al Sr. Víctor Cesáreo Rodríguez, D.N.I. Nº 14.364.904, conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN N° 238/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII Educación y Cultura, Capítulo I, Art. 255º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. Cardozo, Teresa de Jesús estudiante del profesorado de Educación Especial de la Universidad Nacional de Misiones de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita a esta Municipalidad una ayuda económica con el objeto de cubrir los gastos de cursado de la carrera.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento a la situación manifestada por la misma, le otorgara un aporte económico en carácter de Beca Especial.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR.VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR una Beca especial por un importe de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) mensuales, a la Srta. CARDOZO, TERESA DE JESUS, D.N.I. N° 34.892.149, con retroactividad al mes de marzo de 2022 y hasta el mes de diciembre de 2022 inclusive.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Prof. Bienvenida Díaz

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 239/2022

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, concordantes, Resolución N° 236/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo de la Sra. Vice Intendente Prof. Bienvenida Díaz, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Que en el día de la fecha se reintegra a sus funciones el Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTEGRASE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde D.N.I. N°30.826.862, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 240 /2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115º, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.231/2022, de fecha 05 de mayo de 2022.

Que a través de la misma se exime del pago de Tasas y Servicios a FRESA Energía renovables de Gdor. Virasoro domiciliado en Ruta Nacional 14 Km. 759, Paraje San Alonso, Corrientes, por el periodo 2023, 2024 y 2025 inclusive.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO,  
CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.231/2022, de fecha 05 de mayo de 2022, en todos sus términos.  
Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 241 /2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.232/2022, de fecha 05 de mayo de 2022.

Que a través de la misma se establece CONDONAR hasta el mes de MAYO de 2022 inclusive y EXIMIR a partir de JUNIO/2022 inclusive, del pago de Tasas por Servicios e Impuestos Inmobiliarios a los bienes de propiedad de Gendarmería Nacional con asiento en Gobernador Virasoro.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO,  
CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.232/2022, de fecha 05 de mayo de 2022, en todos sus términos.  
Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 242/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.233/2022, de fecha 05 de mayo de 2022.

Que a través de la misma establece Rechazar por la extemporaneidad marcada, que tornan improcedente los dictámenes por el factor de la extemporaneidad y adolecer del título suficiente, los dictámenes del Tribunal de Cuentas Municipal referente a las notas HCD mesa de entrada N° 110, 141, 142 y 159.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS TRIBUTACIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.233/2022, de fecha 05 de mayo de 2022, en todos sus términos.  
Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 243/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal GONZALEZ, MAURO GABRIEL, CUIT 20-37587676-1.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales/Dirección de Deportes y Recreación.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal GONZALEZ, MAURO GABRIEL, CUIT 20-37587676-1 y dar de BAJA con retroactividad al 09 de mayo de 2022.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 244/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36°, Capítulo IX Derechos, Arts. 40°, 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el traslado del personal dependiente de este Municipio Sr. SILVA, HUGO ORLANDO D.N.I. N° 33.727.045, Legajo N° 1084.

Que consta en su legajo Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos de fecha 05/05/2022, donde solicita el traslado del agente mencionado precedentemente.

Que con posterioridad Asería Legal recibe el legajo N° 1085 del área de RR.HH., por lo que se analiza el mismo y se procede a citar al agente SILVA, HUGO ORLANDO el día 10/05/2022 a fin de labrar Acta donde se le exhibe el pedido de su traslado, se le cede la palabra a lo que el mismo manifiesta estar de acuerdo prestando conformidad al efecto.

Que al no existir derechos vulnerados y conformidad expresa del agente se sugiere afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales a la Secretaría de Economía y Finanzas/Terminal de Ómnibus, con tareas varias, a partir de notificada la correspondiente Resolución.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que el agente municipal SILVA, HUGO ORLANDO D.N.I. N° 33.727.045, Legajo N° 1084, cumpla tareas varias en la Terminal de Ómnibus dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 245/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36°, Capítulo IX Derechos, Arts. 40° inciso a), b), c), d), h) y m), 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el traslado del personal dependiente de este Municipio Sra. YESICA LUCIA CONCLI D.N.I. N° 43.758.507.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales con tareas de inspector en el área de la Secretaría del Desarrollo Local Sostenible.

Que a efectos de poner en conocimiento dichas actuaciones, se dispone citar a la agente, presentándose el día 11/05/2022 en Asesoría Legal, donde se le exhibe documentación pertinente a su traslado, labrándose acta al efecto prestando conformidad al mismo.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que la agente municipal Sra. Yesica Lucia Concli, D.N.I. Nº 43.758.507 Legajo Nº 1023, realice tareas de inspector en el área de la Secretaría del Desarrollo Local Sostenible, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 246/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Arts. 115º, inciso 3), concordantes, Resolución D.E.M. Nº 623/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se designó a la Ing. Química Sotelo, Mariela Sofía D.N.I. Nº 30.362.333 como Directora de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local Sostenible.

Que es necesario practicar una reestructuración funcional de las áreas que componen el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que la Administración local se halla facultada para tal fin, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115, inciso 3), siguientes y concordantes.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas correspondientes, se procede a dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DAR de BAJA a la Ing. Quím. SOTELO, MARIELA SOFIA D.N.I. Nº 30.362.333 como Directora de Medio Ambiente, a partir del día de la fecha, conforme a lo mencionado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 247/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115º, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Nº 1.234/2022, de fecha 12 de mayo de 2022.

Que a través de la misma establece Incorporar al Presupuesto vigente la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000), en concepto de aporte no reintegrable otorgado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 1.234/2022, de fecha 12 de mayo de 2022, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN N° 248/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma enunciada en el Visto se crea el Consejo Municipal de Deportes y el Fondo Municipal del Deporte.

Que a través de Nota, integrantes de la Sub Comisión de Patín Artístico del Club San Martín, requieren un aporte económico para solventar los costos que demandará el desarrollo de clases y entrenamiento de la mencionada disciplina.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal, considera procedente brindar apoyo a instituciones deportivas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico mensual de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) a partir del presente mes y hasta el mes de diciembre del año 2022, a la Sub-Comisión de Patín Artístico del Club San Martín, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre de la Sra. HUBERT SILVIA TERESITA D.N.I. N° 17.090.069, en su carácter de Presidente de la Sub-Comisión mencionada precedentemente.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida: Fondo Municipal del Deporte.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 249/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reasignar una persona idónea para que se desempeñe como Coordinador de la Oficina de Empleo, que contribuirá a elevar la calidad de vida de los habitantes de nuestra Ciudad.

Que la Oficina de Empleo dependerá funcionalmente de la Dirección de Producción Emprendimiento y Trabajo y Secretaría de Desarrollo Local Sostenible.

Que dentro de la planta de empleados actuales se cuenta con personal del perfil que demanda la mencionada oficina.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Designar a la Srta. Alvarez, Vanesa Soledad D.N.I. N° 40.280.366 Coordinadora de la Oficina de Empleo Municipal, dependiente funcionalmente de la Dirección de Producción Emprendimiento y Trabajo/Secretaría de Desarrollo Local Sostenible.

Artículo 2do.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 250/2022

VISTO:

La Ley N°4067: Estatuto del Empleado Público, Título II: Régimen de Licencias, Capítulo II: Licencias Extraordinarias, a) Por incorporación a las Fuerzas Armadas o de Seguridad, Art. 102, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota el Agente Municipal Batista, Enzo Fernando D.N.I. N° 41.697.039, requiere la autorización pertinente para hacer uso de Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por ser postulante para la

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

incorporación a la "V PROMOCION PARA ASPIRANTES A CABO DE POLICIA AÑO 2022", por el término de tres (3) meses.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar lo solicitado, considera oportuno autorizar la Licencia solicitada.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas correspondientes, se procede a dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR al Agente Municipal Batista, Enzo Fernando D.N.I. N° 41.697.039, Leg. N° 1069, hacer uso de Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por el término de tres (3) meses a partir del día de la fecha y hasta el 16/08/2022 inclusive, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 251/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de fecha 12/04/2022 representantes de la comisión del "Club Social y Deportivo Casa Amarilla" ligados a la Asociación Virasoreña de Fútbol de Veteranos, solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para el traslado del equipo de fútbol quienes representaran a nuestra localidad en el Torneo Provincial de Veteranos Categoría 35 años que organiza la Asociación Civil de Veteranos en la localidad de Bella Vista (Ctes.), los días 17, 18 y 19 de junio del presente año.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Ayuda económica por única vez de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00), al Vicepresidente del "Club Social Y Deportivo Casa Amarilla" Sr. Ramón Ricardo Da Silva D.N.I. N° 18.266.059, destinado a colaborar con el traslado del equipo de fútbol al Torneo Provincial de Veteranos Categoría 35 años a realizarse en la localidad de Bella Vista Corrientes.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 252/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Giménez, Carlos Enrique, CUIT 20-24644789-7.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Local Sostenible.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Giménez, Carlos Enrique, CUIT 20-24644789-7 y dar de BAJA a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 253/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal organizar el control de gestión y evaluación de resultados de la administración municipal.

Que es necesario reglamentar la utilización de determinados fondos de este municipio en concepto de rendición de gastos y/o reintegro de viáticos.

Que es conveniente establecer pautas en los casos en que un funcionario haya realizado gastos inherentes al cumplimiento de determinadas tareas encomendadas en el ejercicio de sus funciones.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- LA rendición de compensaciones por "viáticos" y/o "reintegro de gastos" de los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, se ajustará a las siguientes disposiciones:

- ✓ No corresponde la liquidación y/o reintegro de aquellos gastos de origen personal (refrigerio, cigarrillo, bebidas alcohólicas, etc.), únicamente se reintegrarán los gastos originados por traslado, alojamiento y comida).
- ✓ Los que hayan sido realizados fuera de las fechas de Comisión de Servicios.
- ✓ En el caso de presentar comprobantes donde figuren dichos conceptos, los mismos serán descontados de los montos a reintegrar o rendir en la planilla de requerimiento de pago.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de mayo de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 254/2022

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36°, Capítulo IX Derechos, Arts. 40° inciso a), b), c), d), h) y m), 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el traslado del personal dependiente de este Municipio Señor MIGUEL ALBERTO ALEGRE, D.N.I. Nº 30.362.496.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad a La Secretaría de Políticas Sociales/Área Carpintería con tareas de auxiliar.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR.VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER: que el agente municipal Señor Miguel Alberto Alegre D.N.I. Nº 30.362.496, Legajo Nº 756, realice tareas de auxiliar en el área Carpintería dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN Nº 255/2022

VISTO:

La Ley Nº4067: Estatuto del Empleado Público, Título II: Régimen de Licencias, Capítulo I: Licencias Ordinarias, 2.-Licencia Decenal, Art. 95, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota la Agente Municipal CARBALLO, YANINA MARILIN ROCÍO D.N.I. Nº 30.826.891, requiere la autorización pertinente para hacer uso de Licencia Decenal Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar lo solicitado, considera pertinente autorizar la Licencia solicitada.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas correspondientes, se procede a dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS TRIBUTACIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR a la Agente Municipal CARBALLO, YANINA MARILIN ROCÍO, D.N.I. Nº 30.826.891, Leg. Nº 405, hacer uso de Licencia Decenal Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses, a partir del 24/05/2022 y hasta el 24/11/2022 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 256/2022

VISTO:

La Ley Nº4067: Estatuto del Empleado Público, Título II: Régimen de Licencias, Capítulo I: Licencias Ordinarias, 2.-Licencia Decenal, Art. 95, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota la Agente Municipal BATISTA, DORA LÍA D.N.I. Nº 24.903.007, requiere la autorización pertinente para hacer uso de Licencia Decenal Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar lo solicitado, considera pertinente autorizar la Licencia solicitada.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas correspondientes, se procede a dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS TRIBUTACIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR a la Agente Municipal BATISTA, DORA LÍA, D.N.I. Nº 24.903.007, Leg. Nº 507, hacer uso de Licencia Decenal Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses, a partir del 24/05/2022 y hasta el 24/11/2022 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 257/2022

VISTO:

La Ley Nº4067: Estatuto del Empleado Público, Título II: Régimen de Licencias, Capítulo I: Licencias Ordinarias, 2.-Licencia Decenal, Art. 95, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota la Agente Municipal SILVEIRA, AMELIA BEATRÍZ D.N.I. Nº 28.590.691, requiere la autorización pertinente para hacer uso de Licencia Decenal Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar lo solicitado, considera pertinente autorizar la Licencia solicitada.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas correspondientes, se procede a dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

25

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS TRIBUTACIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR a la Agente Municipal SILVEIRA, AMELIA BEATRÍZ, D.N.I. N° 28.590.691, Leg. N° 411, hacer uso de Licencia Decenal Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses, a partir del 24/05/2022 y hasta el 24/11/2022 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 258/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta la circunstancia manifestada por la Sra. Da Luz, Marina Elizabeth, le otorgará ayuda económica destinada al pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda familiar.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS TRIBUTACIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), a la Sra. Da Luz, Marina Elizabeth, D. N. I. N° 24.076.964, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 259/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Sr. Walter Federico Da Silva Danenhemer D.N.I. N° 34.758.079.

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Economía y Finanzas/Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Walter Federico Da Silva Danenhemer C.U.I.L. N° 20-34758079-2, Legajo N° 1060 y dar de BAJA a partir del 19/05/2022.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 260 /2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.235/2022, de fecha 19 de mayo de 2022.

Que a través de la misma se establece EXCEPTUAR del pago en la extensión y renovación anual de licencia de conducir a los agentes que ejerzan regularmente la responsabilidad de conducir vehículos oficiales en las fuerzas de seguridad, bomberos voluntarios y hospital local.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.235/2022, de fecha 19 de mayo de 2022, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 261/2022

### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.236/2022, de fecha 19 de mayo de 2022.

Que a través de la misma se OTORGA el Uso mediante contrato por el término de sesenta (60) meses desde la suscripción del mismo, de un Lote en el Parque Industrial y Tecnológico Virasoro al Sr. Catalino Aníbal Báez, con el objeto de instalar centro de depósito, armado y distribución de artículos de hormigonera, ferretería y construcción de ciertas marcas en el rubro de la construcción.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.236/2022, de fecha 19 de mayo de 2022, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 262/2022

### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.237/2022, de fecha 19 de mayo de 2022.

Que a través de la misma AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal la compra de un inmueble de siete (7) hectáreas como así también la construcción de viviendas y otros fines, espacios verdes, centros deportivos, salas de primeros auxilios centro de usos múltiples etc.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.237/2022, de fecha 19 de mayo de 2022, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 263/2022

### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.238/2022, de fecha 19 de mayo de 2022.

Que a través de la misma se Otorga el Uso gratuito mediante contrato por el término de ciento veinte (120) meses desde la suscripción del mismo, de un Lote en el Parque Industrial y Tecnológico Virasoro a la Firma Yerbatera Corrientes S.R.L. para la instalación de Molino y Planta de Envasado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.238/2022, de fecha 19 de mayo de 2022, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 264/2022

## VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: Del Gobierno Municipal, Artículo 26°, concordantes, y

## CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida de fecha 05/05/22, Sello Mesa de Entradas N° 141989 de la Directora del E.J.I. N° 51 de nuestra ciudad, solicita colaboración para los festejos con motivo del "Día de los Jardines de Infantes", que se llevará a cabo el día 26/05/2022.

Que la ayuda solicitada será destinada para solventar el costo por alquiler de salón de eventos, servicios de catering y obsequios.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez a la Directora del E.J.I. N° 51, Prof. Patricia Beatriz Arce D.N.I N° 22.995.869, la suma de Pesos Dieciocho Mil con 00/100 (\$ 18.000,00.-) en concepto de colaboración con motivo de los festejos por el "Día de los Jardines de Infantes".

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 265/2022

## VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

## CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la difícil situación económica manifestada por la Sra. Graciela Itati Camargo le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 68/100 (\$1.857,68), a la Sra. Graciela Itati Camargo D.N.I N° 27.541280, destinada a colaborar con el pago de factura del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 266/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36°, Capítulo IX Derechos, Arts. 40°, 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el traslado del personal dependiente de este Municipio Señor: MONTENEGRO, LEONARDO DANIEL D.N.I. N° 37.427.687.

Que con posterioridad Asería Legal recibe el Legajo N° 1040 del área de RR.HH. como consecuencia de la solicitud antes anunciada, por lo que se analiza el mismo y se procede a citar al Sr. Montenegro, Leonardo Daniel el día 23/05/2022 a fin de labrar Acta, donde se le exhibe el pedido de su traslado, se le cede la palabra a lo que el mismo manifiesta estar de acuerdo prestando conformidad al efecto.

Que es por ello que al no existir intereses vulnerados y conformidad expresa del interesado se sugiere afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales a la Secretaría de Economía y Finanzas/Dirección de Compras y Logística/área de Taller, con tareas de auxiliar.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que el agente municipal MONTENEGRO, LEONARDO DANIEL D.N.I. N° 37.427.687, Legajo N° 1040, cumpla tareas de auxiliar en la Secretaría de Economía y Finanzas/Dirección de Compras y Logística/área Taller, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de mayo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 267/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal Sra. Carol Itati Areco D.N.I. N° 34.892.231.

Que la Agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal Sra. Carol Itati Areco D.N.I. N° 34.892.231 C.U.I.L. 27-34892231-4, Legajo N° 916 y dar de BAJA con retroactividad al día 24/05/2022.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de mayo de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN N° 268/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 27º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota Mesa de Entrada N° 42565 de fecha 26/05/22 alumnas de la carrera de enfermería de la Universidad Nacional del Nordeste y colaboradoras del Centro de Salud Mental próximo a inaugurarse en nuestra ciudad, solicitan colaboración.

Que la misma será destinada al pago del seguro exigido para una de ellas, quien será participe activa del mismo y será beneficiada con beca y capacitaciones por parte de la universidad, motivo por el cual debe contar con la póliza.

Que en virtud de lo expuesto y atento a la importancia y el rol social que representará el Centro de Salud Mental, este Gobierno Municipal considera procedente dar curso al pedido antes mencionado, concediendo el aporte económico.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez aporte económico de Pesos Ocho Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 82/100 (\$ 8.878,82), a la Sra. Norma Beatriz Álvarez D.N.I. N° 31.183.526, estudiante de la carrera de Enfermería de la UNNE y colaboradora del Centro de Salud Mental, destinado al pago del Seguro A.P. Prestacional, en un todo de acuerdo a Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de mayo de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 269/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115º, inciso 3), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que en efecto y en uso de las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para la designación del Coordinador de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que en tal sentido, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Designar al Diseñador Industrial MARQUEZ, CESAR JAVIER D.N.I N° 32.177.970 Coordinador de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del 01 de junio de 2022.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 30 de mayo de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 270/2022

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109º, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que el Señor Intendente Municipal y la Sra. Vice Intendente Municipal, deben ausentarse de la Ciudad con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de realizar diversos trámites relacionados

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

a la gestión municipal, debe dejarse a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal a la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

Que atento a ello corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente a fin de dejar a cargo de la Administración Municipal, a la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Lic. Maria Silvia Ramos, D.N.I. N° 21.907.738.-

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS TRIBUTACIONES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1ro.-** DEJAR a CARGO de la Administración Municipal a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Lic. MARIA SILVIA RAMOS, D.N.I. N° 21.907.738, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNANDEZ RECALDE, D.N.I. N° 30.826.862 y de la Sra. Vice Intendente Municipal Prof. BIENVENIDA DIAZ, D.N.I. N° 16.123.169, a partir del día miércoles 01 de junio de 2022 y hasta el día viernes 03 de junio de 2022 inclusive.

**Artículo 2do.-** Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 31 de mayo de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## ESTADO DE TESORERÍA Y GASTOS (ART. 303 C.O.M.)

PERIODO: ABRIL DE 2022			
	Presupuestado	Ejecutado	Variación %
<b>Total de Recursos</b>	\$ 367.203.244,73	\$ 335.623.275,52	-9%
Ingresos Corrientes de Jurisdicción Municipal	\$ 82.239.020,25	\$ 82.644.371,66	0%
Recolección, limpieza y cons. Vía publica	\$ 7.127.633,53	\$ 12.866.223,19	81%
Derecho de Inspecc, reg. y serv de Contralor	\$ 19.626.074,04	\$ 22.062.548,22	12%
Terminal de Ómnibus	\$ 3.481.833,01	\$ 1.678.680,00	-52%
Carnet de conducir	\$ 1.533.610,86	\$ 2.209.045,00	44%
Tasa de Cementerio	\$ 1.293.755,61	\$ 1.996.989,35	54%
Tasa Int. Insp. Sanit./Brom.	\$ 3.802.222,92	\$ 4.072.196,11	7%
Tasa espacio aereo	\$ 1.197.194,03	\$ 338.199,00	-72%
Tasa Inmob.	\$ 2.727.181,31	\$ 5.488.610,99	101%
Tasa Automotor	\$ 21.207.614,91	\$ 27.740.034,06	31%
Intereses	\$ 2.219.153,90	\$ 5.984.968,85	170%
Descuentos s/ resolución	\$ 2.114.107,27	\$ 5.121.609,13	142%
Canon transf. Cloacas	\$ 2.551.477,85	\$ -	-100%
Permisos de Locaciones y conc.	\$ 1.121.155,29	\$ -	-100%
Convenio Moratoria	\$ 10.188.554,51	\$ 1.362.307,82	-87%
Otros conceptos	\$ 6.275.665,73	\$ 1.966.178,20	-69%
Ingresos Corrientes de otras jurisdicciones	\$ 258.540.477,13	\$ 225.340.124,79	-13%
Ingresos de Jurisdicción Provincial	\$ 44.719.565,52	\$ 44.296.099,81	-1%
Ingresos de Jurisdicción Federal	\$ 213.820.911,62	\$ 181.044.024,98	-15%
Ingresos No Corrientes	\$ 26.423.747,34	\$ 27.638.779,07	5%
Ingresos de Coparticip. Esp. Prov. 1%	\$ 14.902.771,33	\$ 12.911.891,31	-13%
Otros Ingresos	\$ 3.704.642,71	\$ -	-100%
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 7.816.333,30	\$ 14.726.887,76	88%
<b>Total de Erogaciones Corrientes y No Ctes.</b>	\$ 367.203.244,73	\$ 309.395.036,95	15,74%
Sueldos +C.S. (Pers. Perm.)	\$ 90.172.316,34	\$ 71.445.541,72	21%
Sueldos +C.S. (Pers. Transit.)	\$ 69.123.999,01	\$ 66.929.959,23	3%
Certificaciones	\$ 3.385.023,19	\$ 3.375.420,00	0%

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Administrac. Gubern.	\$ 10.838.253,47	\$ 8.677.520,03	20%
Salud	\$ 8.589.495,75	\$ 6.692.242,88	22%
Desarrollo e Inclusión Soc.	\$ 13.442.877,50	\$ 6.653.536,41	51%
Deporte	\$ 5.102.971,85	\$ 1.637.051,84	68%
Bromatología	\$ 881.817,50	\$ 1.225.216,86	-39%
Obras Publicas	\$ 59.989.240,33	\$ 43.861.647,35	27%
Espacios Verdes	\$ 4.788.020,83	\$ 14.084.567,74	-194%
Medio Ambiente	\$ 5.428.420,42	\$ 10.972.131,54	-102%
Obras C/ 1% Adic.	\$ 14.902.771,33	\$ 4.565.122,28	69%
Otros Egresos No Ctes.	\$ 3.704.642,71	\$ 2.072.062,96	44%
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 7.816.333,30	\$ 8.913.499,76	-14%
Defensoría del Pueblo	\$ 1.703.897,49	\$ 1.785.393,00	-5%
Tribunal de Cuenta Municipal	\$ 3.407.794,97	\$ 3.570.337,00	-5%
Honorable Concejo Deliberante	\$ 13.631.179,90	\$ 14.004.964,94	-2,7%
Central de Monitoreo	\$ 5.075.000,00	\$ 5.309.455,66	-5%
Erogaciones de Capital	\$ 1.434.684,38	\$ 1.470.294,01	-2%
Servicios	\$ 14.371.394,92	\$ 12.450.389,82	13%
Transf. al Sector Privado	\$ 2.999.925,61	\$ 722.049,00	76%
Proy. Microemp.	\$ 2.007.404,17	\$ 4.502,88	100%
Becas Municipales	\$ 4.733.720,75	\$ 3.976.250,00	16,0%
Cultura	\$ 4.491.919,20	\$ 2.266.967,96	50%
Bienes de Consumo	\$ 4.444.092,92	\$ 5.514.881,56	-24%
Otros egresos Ctes.	\$ 10.736.046,90	\$ 7.214.030,52	33%

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal